

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los dias menos los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en su Administracion, calle de la Union, núm. 1, bajo, á 11 pesetas 25 céntimos por trimestre en esta capital, y 12 pesetas 50 céntimos en los demas puntos, pagado por adelantado.—Los edictos y anuncios sujetos al pago se abonan antes de la publicacion al Administrador de este periódico.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1852.

JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

Secretaria.

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á estas oficinas con fecha 6 del corriente mes el siguiente Decreto:

«Ilmo. Sr.: El Regente del Reino se ha servido expedir el Decreto siguiente:—En atencion á las razones que me ha espuesto el Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:—Artículo primero. Se concede el improrogable plazo de seis meses á contar desde la publicacion de este Decreto en la *Gaceta* del Gobierno, ó en los *Boletines oficiales* de las respectivas provincias, para que los interesados que se consideren con derecho á indemnizacion por haber adquirido de la Corona á título oneroso alguno de los oficios á que se refiere el artículo primero del Decreto del Gobierno provisional de treinta de Noviembre de mil ochocientos sesenta y ocho, acudan á reclamar su reconocimiento á la Direccion general de la Deuda ó á las Administraciones económicas de las respectivas provincias.—Artículo segundo. A las instancias que los interesados presenten solicitando el reconocimiento de sus créditos, unirán, acompañándolos en dobles facturas, las cédulas originales y de confirmacion así como cualquier otro documento que acredite su derecho y personalidad.—Artículo tercero. Así en las oficinas centrales de la Deuda como en las Administraciones económicas de las provincias se abrirán registros en los que con la debida distincion y claridad se consigne el nombre del acreedor y el del apoderado, si la reclamacion no se hace directamente por el poseedor del oficio, la fecha de la instancia y la de su presentacion en la respectiva Dependencia así como el número y clase

de los documentos que se acompañen.—Artículo cuarto. En el acto de recibirse las instancias por las oficinas, procederán estas á comprobar, á presencia de los interesados, los documentos que acompañen, con las facturas de su referencia y hallándolos conformes les devolverán una de dichas facturas con el oportuno *recibi* para su resguardo.—Artículo quinto. Las Administraciones económicas de las provincias remitirán desde luego á la Direccion general de la Deuda un ejemplar del *Boletín oficial* en que se haga el oportuno llamamiento á estos acreedores y mensualmente lo harán de las instancias y documentos que hubiesen recibido durante el mes anterior, acompañando una relacion general en que se consigne el nombre de los respectivos interesados y el de los apoderados en su caso, la fecha de la presentacion de la instancia y el número de documentos que á cada una de ellas se acompañen; en el concepto de que la remision de las que se presenten el último mes en que cumpla el plazo fijado para esta clase de reclamaciones, habrá de hacerse precisamente por el correo del dia siguiente al en que venza el referido plazo.—Artículo sexto. La Direccion general anotará en el mismo Libro-registro que abra para sentar las instancias que en ella se presenten directamente, las que le vayan remitiendo las Administraciones económicas de las provincias y luego que estén sentadas las de la última remesa, cerrará definitivamente el Registro con la debida formalidad, autorizándose la nota en que así se consigne por el Jefe del Departamento de Liquidacion con el V.º B.º del Director general, dando despues cuenta al Gobierno con remision de un estado demostrativo del número de las instancias presentadas, interesados que reclaman é importe de los créditos, para en su vista proceder á lo que corresponda. Con iguales formalidades se cerrarán los Libro-registros que se abran en las Administraciones económicas de las provincias

autorizándose las notas en que así se consigne por el Jefe económico y el de Intervencion. Dado en San Ildefonso á cinco de Julio de mil ochocientos setenta.—Francisco Serrano.—El Ministro de Hacienda, Laureano Figuerola.—De orden de S. A. lo comunico á V. S. para los efectos consiguientes.»

Lo que la Junta comunica á V. S. á fin de que se sirva disponer el cumplimiento del decreto preinserto en la parte que le es respectiva, debiendo acusar el recibo de esta comunicacion á vuelta de correo y remitir á estas oficinas oportunamente un ejemplar del *Boletín oficial* en que se verifique la publicacion del mismo, conforme á lo prevenido en el artículo quinto del referido Decreto. Son adjuntos los dos modelos que han de servir, uno para abrir el Libro-registro que debe llevarse para la admision de las instancias y otro para determinar la forma de la relacion en que han de incluirse al remitirlas á estas oficinas; encargando á V. S. por último el mayor esmero y exactitud en la realizacion de este servicio.

Dios guardé á V. S. muchos años.—Madrid 8 de Julio de 1870.—El Director general Presidente, Angela Fede Heredia.

Sr. Administrador económico de la provincia de Tarragona

Núm. 1853

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Falsét.

Terminado el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería para el actual año económico, estará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, donde podrán presentarse las reclamaciones que se crean justas desde el dia 18 al 25 del actual; advirtiendo que pasado dicho término no serán atendidas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Bellmunt, Pradell, Gratallops, Marsá y Porrera, lo hagan público en sus respectivas localidades para conocimiento de los terratenientes de esta villa

Falsét 17 de Julio de 1870.—El Alcalde, Juan Capdevila.

Núm. 1854. ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilavertr.

Terminado el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería que ha de regir durante el año económico de 1870 á 71, estará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por espacio de ocho dias, durante los cuales podrán los interesados hacer cuantas reclamaciones miren convenientes; pasado dicho término, que empezará á contarse desde el dia de la insercion de este en el *Boletín oficial* de la provincia, no serán oidos. Se ruega á los Sres. Alcaldes de los pueblos de la Riba, Montblanch, Valls, Rojals, Lilla, Alcóver y Tarragona, que al recibo del *Boletín* que contenga este anuncio dispongan su publicacion, á fin de que llegue á conocimiento de los contribuyentes.

Vilavertr 18 de Julio de 1870.—El Alcalde, Pedro Musté.

Núm. 1855. ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Botarell.

Terminado por la Junta pericial el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al año económico de 1870 á 1871, permanecerá de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo término se oirán todas cuantas reclamaciones se presenten, advirtiendo que transcurridos no se admitirá ninguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de las Borjas, Montbrío, Riudecols, Riudoms, Réus, Riudecañas, Tarragona, Voltas, Vilanova, Viñols, Montroig, Arbós, Argentera y Cambrils, lo hagan público en sus respectivos pueblos para cono-

cimiento de los terratenientes de este. Botarell 18 de Julio de 1870.—El Alcalde, José Vidal.

Núm. 1856.

El Alcalde popular de la ciudad de Réus.

Hace saber: Terminado el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de esta ciudad que ha de regir durante el año económico de 1870-71, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho dias, durante los cuales podrán los interesados hacer cuantas reclamaciones consideren oportunas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Riudoms, Cambrils, Vilaseca, Canonja, Castellvell, Constantí, Selva y Almofter, lo hagan público por los medios de costumbre, á fin de que llegue á noticia de sus administrados terratenientes de este distrito municipal.

Réus 19 de Julio de 1870.—Plácido Bassetas.

Núm. 1857.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bonastre.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial el reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al año económico de 1870 á 1871, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho dias, á contar desde la insercion del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante los cuales se oirán las reclamaciones que se crean convenientes.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Albiñana, Salomó, Mas Arbonés, Masllorrens, Poble de Montornés, Roda, la Nou, Catllar, Tarragona, Vendrell, la Bisbal, Puigpelát, Vilanova, Rubials, Fonscaldas, Vilarrodona, Puigtiñós y Réus, se sirvan hacerlo público para conocimiento de los habitantes de sus jurisdicciones terratenientes de este pueblo.

Bonastre 19 de Julio de 1870.—El Alcalde, Juan Mercadé.

Núm. 1858.

Don Juan Moncosí, Alcalde constitucional de Conesa.

Hago saber: Que hallándose formado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al actual año económico, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo término se oirán todas cuantas reclamaciones se presenten.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Rocafort, Forés y Ceballá, lo hagan saber á sus vecinos terratenientes de esta por los medios de costumbre.

Conesa 19 de Julio de 1870.—Juan Moncosí.

Núm. 1859.

Don Juan Ferré y Roselló, Alcalde constitucional de Figuerola.

Hago saber: Que hallándose terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería para el corriente año económico de 1870 á 1871, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias consecutivos, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, durante cuyo período se admitirán las reclamaciones que se interpongan.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Valls, Plá y Barbará, lo hagan público para conocimiento de los terratenientes de esta.

Figuerola 19 de Julio de 1870.—Juan Farré y Roselló.

Núm. 1860.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tivenys.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de este distrito municipal formado para el año económico de 1870 á 1871, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho dias, á contar desde la insercion del presente anuncio en el Boletín oficial, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer cuantas reclamaciones crean convenientes; finido dicho plazo no podrá admitirse reclamacion alguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Tortosa, Cherta y Benifallet, lo hagan público por medio de pregon en sus respectivas localidades, ofreciéndome hacer otro tanto en reciprocidad y cumplimiento del servicio público encomendado por la superioridad.

Tivenys 18 de Julio de 1870.—El Alcalde, Miguel Montardit.

Núm. 1861.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Garcia.

El repartimiento de la contribucion territorial de este distrito municipal para el corriente año económico de 1870 á 1871, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho dias, á contar desde el de la insercion del presente anuncio en el Boletín oficial, durante los cuales se oirán las reclamaciones.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Vinebre, Torre del Español, Molá, Masroig, Darmós, Mora la Nueva y Mora de Ebro, procuren llegue á conocimiento de sus vecinos terratenientes de este distrito municipal.

García 18 de Julio de 1870.—El Alcalde, Francisco Morera.

Núm. 1862.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montreal.

El repartimiento de la contribucion territorial de este distrito municipal formado para el corriente año económico de 1870 á 1871, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante los cuales se oirán las reclamaciones.

Montreal 21 de Julio de 1870.—El Alcalde, Juan Riús.

DISTRITO MUNICIPAL DE TARRAGONA.

EXTRACTO de la cuenta de fondos municipales correspondiente al espresado trimestre, que comprende la existencia que resultó en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el presente, las satisfechas durante el mismo por obligaciones del presupuesto y existencia que queda para el siguiente trimestre, á saber:

Table with columns: CARGO, Escudos. Rows include Existencia que resultó en fin del trimestre anterior, Por producto de impuestos establecidos, Por ingresos correspondientes á la cárcel del partido, etc.

GASTOS DE AYUNTAMIENTO.

Table with columns: GASTOS DE AYUNTAMIENTO, Escudos. Rows include Por sueldos de empleados y profesores facultativos, Por material de oficinas, Por conservacion del edificio que ocupa el Ayuntamiento, POLICIA DE SEGURIDAD, POLICIA URBANA Y RURAL, INSTRUCCION PÚBLICA, BENEFICENCIA, OBRAS PÚBLICAS, CORRECCION PÚBLICA, IMPREVISTOS, CARGAS.

RESUMEN.

Table with columns: RESUMEN, Escudos. Rows include Importa el cargo, Idem la data, Existencia para 1.º de Julio de 1870, CLASIFICACION DE LA EXISTENCIA.

Tarragona 8 de Julio de 1870.—El Depositario Pedro Pablo Rovira.—Esta conforme.—El Concejal interventor, Francisco Solé.—Con mi autorizacion.—El Secretario del Ayuntamiento, Ramon M. de Nin.—V. B.—El Alcalde, Pedro P. Rovira.

PUEBLO DE TORROJA.

Extracto de los acuerdos más importantes tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Mayo último.

Día 15. Reunido el Ayuntamiento en sesion pública se procedió a la declaracion de soldados como consta en acta formada en el expediente.

Tarroja 6 de Julio de 1870.—El Alcalde, Bautista Crivellé.

VILLA DE VALS.

Extracto de los acuerdos más importantes tomados por el Ayuntamiento en el mes de Mayo último.

Día 5. De conformidad con lo prescrito en el párrafo 1.º del art. 27 de la ley de 23 de Febrero último, acordó el Ayuntamiento fijar en doce el número de secciones, cuyos individuos que deberán sacarse por suerte en triple número del de Concejales deberán, en union del Ayuntamiento, arreglar y decidir segun la espresada ley todo lo relativo al establecimiento y distribucion de arbitrios municipales, cuyo acuerdo se publicará por pregon y fijará en el local de costumbre segun lo prescrito en el art. 28 de la citada ley.

Día 9. El Ayuntamiento en cumplimiento de la comunicacion del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia de fecha ocho del mismo acordó tuviese lugar el acto de la declaracion de soldados el domingo próximo día 15, a cuyo efecto publíquense los correspondientes anuncios y citaciones personales.

Día 15. Con arreglo á lo acordado en sesion del día nueve, tuyo lugar el llamamiento y declaracion de soldados correspondientes á la quinta del año actual, concediendo diez dias de término á los que hubiesen alegado escencion legal ó defecto físico para la formacion de los expedientes y justificativos.

Día 23. Habiendo admitido la dimision que de Alcalde del barrio primero presentó D. Francisco Llopis, fué nombrado en su reemplazo, á propuesta del Ayuntamiento D. José Tarragó y Sanahuja, á quien se le pasará el correspondiente oficio de nombramiento.

Considerando el Ayuntamiento corto el término señalado para la formacion de los expedientes de quintas concedido el día de la declaracion de soldados, acordó prorógarlo hasta quince los diez dias concedidos.

Día 27. En vista de una comunicacion del Sr. Gobernador de la provincia de fecha 23 del actual en la que se sirve trasladar la que S. E. la Diputacion provincial le dirigió en 19 del mismo referente á que hallándose este Ayuntamiento en deber á D. Jaquin Martinell, D. José Trilla y D. Gabriel Nogués, las cantidades, á saber: al primero 572 escudos importe de los kepis que hizo y entregó al batallon de voluntarios de la libertad, al segundo la suma de 440 escudos por 200 cartucheras con sus correages junto con los porta-fusiles y al tercero otros 440 escudos importe tambien de iguales utensilios, habia acordado S. E. que este Ayuntamiento incluya las es-

presadas cantidades reclamadas en el presupuesto municipal del próximo entrante año económico con arreglo al párrafo 17 del art. 14 de la ley orgánica provincial, el Ayuntamiento acordó que así se verificase.

Valls 5 de Julio de 1870.—El Alcalde, Isidro Tarragó.—El Secretario, José Rodon.

PUEBLO DE MASLLORENS.

Extracto de los acuerdos más importantes tomados por el Ayuntamiento en el mes de Mayo último.

Día 3.—Extraordinaria. Se procedió al sorteo correspondiente al reemplazo del ejército del año actual, previos los requisitos exigidos por la ley.

Día 5. Se procedió al nombramiento de la comision que debe formar el proyecto del presupuesto del actual año económico de 1870 á 1871, habiendo recaido el nombramiento en D. Ramon Serramiá, D. Pablo Miguel, D. José Borrás, D. Juan Magriñá y D. Juan Serramiá, Secretario.

Día 11. Formado el proyecto del presupuesto de gastos por la comision nombrada al efecto, se acordó pasase en esta fecha al Síndico del Ayuntamiento para su censura y aprobacion.

Día 19. Examinado el presente presupuesto de gastos por el Síndico, y hallándolo conforme, lo aprobó en todas sus partes.

Día 26. Presentado el presente presupuesto de gastos, por el Síndico, al Ayuntamiento y doble número de contribuyentes, fué examinado por las dos secciones, y hallándolo conforme, fué aprobado.

Día 31. Se dió cuenta del estado de dicho presupuesto á todos los individuos del Ayuntamiento y triple número de contribuyentes para acordar los medios porque debería cubrirse el déficit; considerando que en este pueblo es imposible crear arbitrios de ninguna clase que puedan producir el total y tampoco parte de la citada cantidad unánimes han acordado cubrirle por medio de un reparto general entre los vecinos y terratenientes en razon á los medios ó facultades de cada uno.

Masllorrens 15 de Junio de 1870.—El Regente, Ramon Serramiá.—Juan Serramiá, Secretario.

PUEBLO DE LA RIBA.

Extracto de los acuerdos más importantes tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Abril último.

Día 23. A propuesta del Sr. Alcalde, se acordó convocar á los once contribuyentes para tratar de arbitrar medios para cubrir las atenciones del municipio, en atencion á haberse incautado el Gobierno de los recargos en las contribuciones de inmuebles y subsidio, único recurso con que contaba el Ayuntamiento.

La Riba 16 de Junio de 1870.—El Alcalde segundo, Francisco Solé.—El Secretario.—Sandalo Garcia.

PUEBLO DE CUNIT.

Extracto de los acuerdos más importantes tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Mayo último.

Día 15. Se dió cuenta de haber hecho la declaracion de soldados.

Día 22. Se nombró la comision del Ayuntamiento para la formacion del proyecto del presupuesto.

Día 27. El Ayuntamiento dió cuenta del proyecto de presupuesto presentado por la comision y fué aprobado sin alteracion alguna.

Cunit 16 de Junio de 1870.—El Alcalde, Francisco Guasch.—Pablo Arnabát, Secretario.

PUEBLO DE LA MUSARA.

Extracto de los acuerdos más importantes tomados por el Ayuntamiento en el mes de Mayo último.

Día 1.º Censurado por el Síndico del Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal para el año económico de 1870 á 71. El Ayuntamiento, mandó á su Secretario que en cumplimiento del art. 127 de la ley de Ayuntamientos sacase las listas de contribuyentes de mayor á menor para el sorteo de asociados del mismo.

Día 8. Presentadas las listas de contribuyentes de mayor á menor mandó el Ayuntamiento dar cumplimiento á los artículos 128, 129 y 130 de la ley de Ayuntamientos, sacando de ellas tres listas en igual número de contribuyentes.

Día 15. El Ayuntamiento efectuó el sorteo para el nombramiento de asociados del mismo, los cuales, en cumplimiento de los artículos desde el 131 al 134 inclusive, han de entender en la aprobacion del presupuesto y establecer medios para cubrir el déficit del mismo.

Día 22. Reunido el Ayuntamiento y sus asociados despues de una breve discusion aprobaron el presupuesto municipal, y acto continuo acordaron unidos cubrir su déficit por vía de un repartimiento arreglado á los artículos 41 y 42 de la ley de 23 de Febrero de 1870.

Concuerta con el original que obra en el libro de sesiones.

Musara 17 de Junio de 1870.—D. O. del A.—Francisco Aixalá, Secretario.

PUEBLO DE BARBARÁ.

Extracto de los acuerdos más importantes tomados por el Ayuntamiento en el mes de Mayo último.

Día 3. En esta sesion, el Ayuntamiento y Junta de presupuestos del año 1870 á 71 adoptaron, para cubrir las 8.253 pesetas 62 céntimos que se necesitan para las atenciones municipales y provinciales, la formacion de un reparto general entre todos los vecinos y hacendados forasteros, con arreglo al párrafo 3.º del art. 2.º de la vigente ley de arbitrios del 23 de Febrero último.

Día 15. Se hizo la declaracion de

soldados y suplentes para el reemplazo de 1870, todo en cumplimiento de lo prescrito en la vigente ley de quintas. Se acordó oficiar al Sr. Gobernador civil, no haber impuesto ninguna multa durante el mes de Abril y quincena del mes actual.

El extracto que precede ha sido aprobado por la Corporacion municipal.

Barbará 30 de Junio de 1870.—El Secretario, Andrés Sabaté.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Gomá.

PUEBLO DE VIÑOLS.

Extracto de los acuerdos más importantes tomados por el Ayuntamiento en el mes de Mayo último.

Día 11. Se dió cuenta que D. Juan Domingo y Calbét estaba construyendo una obra en el huerto que tiene contiguo á la Iglesia parroquial de este pueblo; y se acordó enterarse de la construcción de dicha obra, para ver si con ella se ha cometido algun atentado.

Día 12. Acordóse en la sesion de este día, practicar las citaciones de los mozos sorteados para la quinta del año actual, á fin de que el acto del llamamiento y declaracion de soldados principie el día 15 de este mes, conforme está mandado.

Día 24. Enteróse el Ayuntamiento de que hace algun tiempo que D. Juan Domingo y Calbét construyó varias obras que perjudican algunos caminos vecinales de este distrito municipal; y se acordó prevenir á dicho señor que dentro el término de ocho dias haga que desaparezcan las mencionadas obras; comunicándole este acuerdo por medio de oficio.

Día 28. Se acordó nombrar la comision de presupuestos, para proceder á la formacion del proyecto del de 1870 á 1871.

Viñols 17 de Junio de 1870.—El Alcalde, José María Vidal.—El Secretario, José Oriol.

PUEBLO DE VALLCLARA.

Extracto de los acuerdos más importantes tomados por el Ayuntamiento en el mes de Mayo último.

Día 1.º Acordó el nombramiento de la comision de presupuestos para que desde luego se procediese á la formacion del proyecto correspondiente al año económico de 1870 á 1871.

Día 15. Acordó, asociado del duplo número de contribuyentes, la aprobacion definitiva del presupuesto municipal correspondiente al mismo año económico.

Día 29. Acordó, asociado del triple número de contribuyentes, que el déficit del citado presupuesto se cubra por medio del reparto vecinal por ser el mas conveniente á esta poblacion.

El extracto que precede ha sido aprobado por este Ayuntamiento.

Vallclara 19 de Junio de 1870.—Ignacio Escolar, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Bové.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 1864.

Don Antonio Pinazo Allyon, Juez de primera instancia de la ciudad de Mataró y su partido.

Por el presente primer pregon y edicto cito, llamo y emplazo á Antonio Martí y Mas, hijo de Antonio y de Teresa, natural de Masquefa, partido de Igualada, estatura regular, albañil, de edad veinte y cuatro años y de estado soltero, para que dentro el término de nueve dias se presente de rejas á dentro en las cárceles de esta ciudad para recibirle la indagatoria y demas efectos que hubiere lugar, en méritos de la causa criminal que contra el mismo estoy instruyendo sobre quebrantamiento de condena; bajo apercibimiento que de no hacerlo dentro dicho término, se seguirá la causa, su ausencia y rebeldía en nada obstante, parándole el perjuicio que haya lugar.

Mataró diez y nueve de Julio de mil ochocientos setenta.—Antonio Pinazo.—Por su mandado, Ramon Font, Escribano.

Núm. 1865.

Don Vicente Rosell, Juez de primera instancia del distrito de San Beltrán de esta ciudad.

Por el presente segundo pregon y edicto se cita, llama y emplaza á Pelayo Balcells ó Simon, vecino que

ha sido de esta ciudad, cuyo actual paradero no consta, para que dentro el término de nueve dias comparezca de rejas á dentro á estas cárceles á fin de oírle en la causa criminal que contra el mismo se instruye en este Juzgado por hurto de ropas y dinero á Manuel Suria, y en caso de no efectuarlo, le pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en Barcelona á veinte de Julio de mil ochocientos setenta.—Vicente Rosell.—Por mandado de S. S., Francisco Margenát, Escribano.

Núm. 1866.

Don Antonio Chiesanova, Juez de primera instancia del distrito de los Afueras de la ciudad de Barcelona.

Por el presente segundo edicto y pregon se cita, llama y emplaza á Juan Rosich y Solé, natural y vecino de Tarragona, fugitivo de las cárceles de Barcelona, para que dentro el término de nueve dias á contar desde el en que se inserte el presente en el Boletín oficial comparezca de rejas á dentro de esta cárcel para notificarle las denas solicitadas contra el mismo por el Promotor fiscal en la causa que se le sigue sobre hurto.

Dado en Barcelona á veinte y uno de Julio de mil ochocientos setenta.—Antonio Chiesanova.—Por su mandado, Francisco Maspons, Escribano.

Núm. 1867.

Doctor D. Luis de Miguel y Marco, Juez de primera instancia de Réus, y su partido.

En virtud del presente segundo edicto y pregon llamo, cito y emplazo á Isidro Mas y Gibert, natural y vecino de Maspujols, para que dentro de los nueve dias siguientes á la publicacion del presente comparezca de rejas á dentro en las cárceles del partido á defenderse de los cargos que le resultan en la causa criminal promovida en su contra sobre lesiones inferidas á su convecino Ramon Salvat y Salvat; y de no verificarlo seguirán las diligencias en su rebeldía, entendiéndose con los estrados del Juzgado.

Dado en Réus á veinte y dos de Julio de mil ochocientos setenta.—Dr. Luis de Miguel.

ANUNCIOS.

REGLAMENTO Y TARIFAS

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

DE 20 DE MARZO DE 1870, con formularios y las modificaciones que ha sufrido hasta la fecha. Se halla de venta á 2 pesetas ejemplar en la imprenta de este periódico.

TELEGRAFIA ELÉCTRICA.

DESPACHO TELEGRÁFICO.

Estaciones. = Madrid. = Fechas. = 24 Julio. = Horas. = 6 t. = Recibido en Tarragona 24 Julio. = Horas 6-42 t. = Números de origen y orden.

El Director del Observatorio á los Sres. Comandantes de los puertos. Despejado en general gran calma y mar tranquila en todas las costas de España y Francia. —50 Brest. —58 Lisboa, Bayona. —61 Barcelona, Valencia. —62 Tarifa. —63 Cete, Alicante. —64 San Fernando. —65 Marsella.

Comunicado á las 6 h. 43 m. s del 24 de Julio de 1870.—El Jefe de estacion.—Alebona.

SECCION DE COMUNICACIONES DE TARRAGONA.

CORREOS.

Cartas detenidas por falta de franqueo é insuficiente direccion en 24 y 25 de Julio de 1870.

N.º	Nombres.	Direccion.
85	Victor Martin	Riocabado
86	Maria Bolivar	Santander.
87	Manuela Sagarra	Mequinensa
88	Antonia Anguera	García.

Desconocidos.

186	Rafael Peñaranda.
187	Domingo Maillo
188	Gabriel Ferrer.
189	Rosa Vilá.
190	Salvador Salvany.
191	Vicenta Balanza.
192	Pedro Capdell.
193	Cármel Nogueras.
194	José Solanas.
195	Cándida Piñol.
196	José Ablaba.
197	Ernesto Leconte.

Tarragona 25 de Julio de 1870.—El Subinspector, Julian Alonso Prados.

DIRECCION DE SANIDAD MARÍTIMA DEL PUERTO DE TARRAGONA.

EMBARCACIONES ENTRADAS EL DIA 24.

Clase de buques.	NOMBRES de los buques.	Tonela- das.	Caño- nes.	NOMBRES del Comandante, Capitan ó Patron.	Procedencias.	Dias de navegacion.	Cargamento.	Consignatarios.	Tri- pulan- tes.	Pa- saje- ros.
MERCANTES ESPAÑOLAS:										
Laud.	Segundo Pedro.	19	"	Cristóbal Soliano.	Barcelona.	1	Trigo.	V. de Gonsé y compañía.	6	
Idem.	Jóven Tereas.	19	"	José Balagué.	Rosas y Barcelona.	10	Cemento y trigo.	Rafael Jordá.	5	
Idem.	Dos Hermanitos.	19	"	José Fradera.	Malgrat y escalas.	4	Aros y efectos.	Antonio Salvany.	5	
Idem.	Teresita.	19	"	Ramon Solá.	Cartagena.	5	Trigo y efectos.	V. de Gonsé y compañía.	5	
Idem.	San Mateo.	19	"	José Gas.	Barcelona.	2	Trigo.	Marti y Ribé.	5	
Idem.	Amistad.	18	"	Vicente Solá.	Alicante.	8	Trigo y alcohol.	V. de Gonsé y compañía.	5	
Idem.	Teresina.	19	"	Tomás Armengol.	Tortosa.	1	Leña y efectos.	Marcos Vilár.	4	

IDEM EN EL DIA DE LA FECHA.

Laud.	Inesita.	19	"	Serapio Martinez.	Isla Caistina y escalas.	24	Sardina.	A la orden.	7	
Vapor.	Pizarro.	294	"	Manuel Fano.	Barcelona.	6 h. s.	Efectos de tránsito.	Soler é hijo.	21	
Bergantin goleta.	Gala.	106	"	Domingo Lojo.	Cristiansund y id.	39	Bacalao.	Benigno López.	8	
Laud.	Ricardo Rius.	19	"	Domingo Pedrol.	Barcelona.	1	En lastre.	El patron.	6	
Idem.	Gotarito.	18	"	Francisco Porta.	Idem.	1	Idem.	Idem.	6	
Idem.	Pépito.	19	"	Manuel Pedrol.	Idem.	1	Hierro.	Mariano Perez.	6	
Idem.	César.	19	"	Fernando Carraté.	Idem.	1	En lastre.	El patron.	6	
Idem.	Encarnacion.	19	"	Jorge Batet.	Idem.	1	Petróleo y efectos.	Pedro Panasachs.	6	
Laud de pesca.	San Jaime.	4	"	José Francisco Huguet.	Idem.	1	Arreos de pesca.	El patron.	2	
Mistico goleta.	Nuevo Valiente.	58	"	Francisco Martinez.	Idem.	1	Aguardiente y efectos.	Viuda de Gonzé.	7	
Laud.	Arrogante.	61	"	Antonio Benitez.	Idem.	1	En lastre.	El patron.	6	
Goleta.	Nueva Leontina.	81	"	Laureano Troncoso.	Idem.	1	Idem.	Marcos Vilár.	7	

IDEM DE GUERRA.

Vapor.	Lepanto.	2	"	Capitan de fragata José Quintes.	Del crucero.					103
--------	----------	---	---	----------------------------------	--------------	--	--	--	--	-----

DESPACHADAS EL DIA 24.

Clase de buques.	NOMBRES de los buques.	Tonela- das.	Caño- nes.	NOMBRES del Comandante, Capitan ó Patron.	Destinos.	Cargamentos.	Tripu- lantes.	Pa- saje- ros.
Vapor.	Lepanto.	2	"	Capitan de fragata José Quintes.	Crucero.	Conduce 12 individuos de transporte.	103	

IDEM EN EL DIA DE LA FECHA.

Ninguna.								
----------	--	--	--	--	--	--	--	--

Tarragona 25 de Julio de 1870.—El Director, Raimundo Alfonso.